



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SUMILLA: LEY DE NACIONALIZACIÓN DEL COBRE Y CREACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL LAS BAMBAS SAC

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, a iniciativa de la Congresista Margot Palacios Huamán, en uso de sus facultades que le confieren los artículos 107° y 102° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley.

I. FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY

DE NACIONALIZACIÓN DEL COBRE Y CREACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL LAS BAMBAS SAC

Artículo 1.- Objeto de la ley.

Es objeto de la presente ley normar la explotación de los recursos cupríferos existentes en el territorio nacional.

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad de la presente ley es garantizar la propiedad nacional sobre el cobre en estado natural en el subsuelo, el reconocimiento de su valor económico, optimizar la distribución de la riqueza que su explotación genera e impulsar el desarrollo nacional desde el interior del país.

Artículo 3.- Aprovechamiento de los recursos por los pueblos originarios

La explotación y el aprovechamiento de los recursos cupríferos del subsuelo son autorizados por las comunidades campesinas, indígenas, costeñas, andinas, amazónicas, nativas de los pueblos originarios que históricamente ocupan el suelo bajo el que dichos recursos se encuentran.

Artículo 4.- Creación de la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE

Créase como persona jurídica de derecho privado la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE, con exclusividad sobre la exploración, extracción, primera industrialización y remediación de los pasivos derivados de sus actividades de la explotación cuprífera en todo el país.

Los costos de la remediación de la actividad minera vigente y los pasivos mineros existentes son asumidos por las empresas cuya actividad los generó.

Artículo 5.- Unidades empresariales autónomas



La CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE tiene bajo su dirección, supervisión y control unidades operativas y empresariales autónomas, constituidas con aporte de capital comunal, estatal y privado.

Artículo 6.- Aporte de capital comunal a favor de la unidad empresarial

Constituye aporte de capital de la comunidad campesina, indígena, costeña, andina, amazónica o nativa de los pueblos originarios el valor de los volúmenes del recurso cuprífero autorizado para su explotación por la comunidad en la que se ubica el recurso cuprífero y las comunidades circundantes de la zona de influencia. El mismo que se valorizará a precios internacionales menos el costo de su extracción y la ganancia unitaria esperada; hasta por un monto igual al veinticuatro y medio por ciento (24.5%) del patrimonio total de la unidad empresa. La participación patrimonial corresponde en catorce y medio por ciento (14.5%) a la comunidad o comunidades bajo cuyo territorio se ubica el recurso y diez por ciento (10%) a las comunidades circundantes.

Artículo 7.- Aporte de capital del Estado a favor de la unidad empresarial

Constituye aporte de capital del Estado el que éste destine del presupuesto público por única vez a fin de dotar a cada unidad empresarial de capacidad y eficiencia productiva, tecnológica, comercial y financiera. La participación del Estado no puede ser inferior al cincuenta y uno por ciento (51%) del patrimonio de la unidad empresarial. El patrimonio del Estado está bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

Artículo 8.- Aporte de los operadores privados

Constituye aporte de capital privado el que realicen los empresarios, empresas o inversionistas particulares peruanos que actúan como operadores privados de la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE, cuyo valor total no puede ser superior al veinticuatro y medio por ciento (24.5%) del patrimonio total de la unidad empresarial.

Artículo 9.- Asignación presupuestal

Asígnese del fondo de contingencias del presupuesto del año fiscal 2022, el monto de hasta tres mil millones de soles como aporte de capital del Estado a la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE, a fin de que sean distribuidos entre las diferentes unidades empresariales a crear o a adquirir para dar cumplimiento a la presente ley. Tal aporte de capital se registrará en la contabilidad nacional como patrimonio público.

Artículo 10.- Valorización de las empresas privadas en operaciones

Las empresas privadas que en la actualidad se encuentren en operaciones en el sector cuya exclusividad asume la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE serán valorizadas, para determinar su valor neto, descontándoles la deuda tributaria, las exoneraciones y beneficios tributarios, el valor del recurso en subsuelo que ha omitido pagar, la exportación de utilidades y el costo de la remediación ambiental.

La CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE garantiza la continuidad de la actividad productiva en marcha.

Artículo 11.- Junta de Accionistas de la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE

La primera Junta de Accionistas de la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE está constituida por tres representantes del ministerio de Energía y Minas, uno de los cuales la preside, dos representantes de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Ingeniería, dos representantes de la Facultad de Minas de la UNMSM y seis representantes de los pueblos originarios o comunidades.

Artículo 12.- Derogatoria

Déjese sin efecto toda norma o contrato que se oponga a la presente ley.

Artículo 13.- Facultad de renegociación

Facúltase a la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE la renegociación de todo contrato vigente para adecuarlo a la presente ley.

Artículo 14.- Reglamentación

El ministerio de Energía y Minas elabora el reglamento de la presente Ley en un plazo de 30 días.

Artículo 15.- Creación de la EMPRESA NACIONAL LAS BAMBAS SAC

Créase la EMPRESA NACIONAL LAS BAMBAS SAC, como unidad empresarial autónoma de la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE para la exploración y explotación de cobre en las áreas pertenecientes a las Comunidades de Huancuire, Pumamarca, Choaquere, Chuicuni, Fuerabamba y Chila; de la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac; de acuerdo al a presente ley.

Artículo 16.- Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2022 12:01:20-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2022 11:20:16-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge Samuel
FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/06/2022 15:53:16-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias Marcial
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/06/2022 16:34:36-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo Jaime
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/06/2022 17:26:14-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar Jose
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2022 17:47:05-0500



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2022 12:44:08-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **8** de **junio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2259-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**
- 2. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. FUNDAMENTACIÓN

El elemento químico cobre

El cobre es el elemento químico de número atómico 29, masa atómica 63,54 y símbolo Cu; es un metal de color pardo rojizo, brillante, dúctil, muy maleable, resistente a la corrosión y buen conductor de la electricidad y el calor; es el metal de más usos y se utiliza para la fabricación de cables, líneas de alta tensión, maquinaria eléctrica y en aleaciones, siendo las dos más importantes el latón, una aleación con cinc, y el bronce, una aleación con estaño. El cobre ya era conocido en época prehistórica, y las primeras herramientas y utensilios metálicos probablemente eran de cobre.

Propiedades del cobre

El cobre forma parte de una cantidad muy elevada de aleaciones que generalmente presentan mejores propiedades mecánicas, aunque tienen una conductividad eléctrica menor. Las más importantes son conocidas con el nombre de bronce y latones. Por otra parte, el cobre es un metal duradero porque se puede reciclar un número casi ilimitado de veces sin que pierda sus propiedades mecánicas.

El cobre es el tercer metal más utilizado en el mundo, por detrás del hierro y el aluminio. La producción mundial de cobre refinado se estimó en 15,8 Mt en el 2006, con un déficit de 10,7 % frente a la demanda mundial proyectada de 17,7 Mt.¹

Las reservas de cobre

De acuerdo a información entregada en el informe anual del *United States Geological Survey (USGS)*, [wikipedia.org/wiki](https://es.wikipedia.org/wiki) hace un resumen en el que señala que las estimaciones de las reservas conocidas de cobre en el 2011 a nivel mundial alcanzarían 690 millones de toneladas métricas de cobre fino. Y según las estimaciones de USGS, en Chile existirían del orden de 190 millones de toneladas económicamente explotables, equivalentes al 28 % del total de reservas mundiales del mineral; seguido de Perú con 90 millones de toneladas económicamente explotables, equivalentes al 13 % del total de reservas mundiales del mineral.

Chile, dice la fuente, posee las reservas de cobre más grandes del mundo hasta el momento, con 210 millones de toneladas métricas en el 2015. Esto es más del doble de las reservas del Perú, el segundo productor global de cobre. Chile cuenta con reservas que garantiza la extracción de cobre para los siguientes 100 años a la tasa de extracción actual.

En 1976, ya bajo la dictadura militar de Pinochet, el Estado fundó la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco) para gestionar las grandes minas de cobre.²⁷

La mina de Chuquicamata, en la cual se han encontrado evidencias de la extracción de cobre por culturas precolombinas, inició su construcción para la explotación industrial en 1910;³² su explotación se inició el 18 de mayo de 1915.³³ Chuquicamata es la mina a cielo abierto más grande del mundo y fue durante varios años la mina de cobre de mayor producción del mundo. En 2002, se fusionaron las divisiones

¹ <https://es.wikipedia.org/wiki/Cobre>.

de Chuquicamata y Radomiro Tomic, creando el complejo minero Codelco Norte, que consta de dos minas a cielo abierto, *Chuquicamata* y *Mina Sur*. Aunque el yacimiento de Radomiro Tomic fue descubierto en los años 1950, sus operaciones comenzaron en 1995, una vez actualizados los estudios de viabilidad técnica y económica.

En 1995, se inició la construcción de la mina de Minera Escondida, en la II Región de Antofagasta, y en 1998 se iniciaron las operaciones de extracción. Es la mina de mayor producción del mundo. La Huelga de la Minera Escondida en el 2006 paralizó la producción durante 25 días y alteró los precios mundiales del cobre.³⁶³⁷ La producción de Minera Escondida alcanzó en 2007 las 1 483 934 t. Esta producción representa el 9,5 % de la producción mundial y el 26 % de la producción chilena de cobre, según estimaciones para 2007.³⁹

En las últimas décadas, Chile se ha consolidado como el mayor productor mundial de cobre, pasando del 14 % de la producción mundial en 1960 al 36 % en 2006.²

Perú, según la misma fuente, al 2015 tenía 82 millones de toneladas métricas, o el 13%, de las reservas de cobre en el mundo. No obstante, puede que no se mantenga en los primeros cinco por mucho tiempo. La producción nacional fue de 1, 700 814 toneladas en el 2015, según *Perureports.com*. los principales "impulsores" de este surgimiento son dos nuevas minas Las Bambas y Constantia, así como la expansión de Cerro Verde.³

Las reservas de cobre en el Perú

Las reservas más grandes de cobre en el Perú son las minas Antamina, Toquepala, Cerro Verde, Cuajone y Tintaya. La mina Antamina en Ancash es operada por la compañía peruana Antamina, una empresa conjunta que pertenece a BHP Billiton (NYSE:BHP), Glencore (LON:GLEN), Teck (TSX:TCK.B), y Mitsubishi (NYSE:MTU). Southern Copper (NYSE:SCCO) opera en Toquepala y Cuajone. Freeport (NYSE:FCX) opera Cerro Verde en Arequipa, y Glencore es dueña y opera la mina Antapacay.⁴

De acuerdo con el "Mapa de principales proyectos mineros y unidades en exploración – Ed. 2020" elaborado por el Ministerio de Energía y Minas (Minem) y actualizado a septiembre de este año, las reservas totales de cobre sumarían 91'721,000 toneladas métricas (TM).

De este total, el 56.13% (51'489,000 TM) correspondería a reservas probadas; es decir, proceden de los recursos minerales medidos. En tanto, el 43.87% (40'232,000 TM) serían reservas probables; vale decir, proceden de los recursos minerales indicados y requieren confirmación.

Rumbo Minero revisó esta lámina que ilustra la ubicación de los principales proyectos mineros en diversas etapas, así como estadística a nivel regional, y logró conocer que Moquegua es la región que lidera la cartera de reservas con un total de 23'255,000 TM

² <https://es.wikipedia.org/wiki/Cobre>

³ <https://gerens.pe/blog/peru-reservas-de-cobre-mas-grandes/>

⁴ Ministerio de Energía y Minas. "Mapa de principales proyectos mineros y unidades en exploración – Ed. 2020".

de cobre, de las cuales el 58.21% (13'538,000 TM) son reservas probadas y 41.79% (9'717,000 TM) son reservas probables.

Cabe precisar que algunos proyectos que se encuentran en esta región y que, según el MEM, registrarían estas reservas cupríferas son Pedregal, Puca Urkku y Pinco-Pinco de Anglo American Quellaveco; Chololo de Questdor; Elisa Sur de BHP Billiton; Pampa Negra de Minera Pampa de Cobre; entre otros.

Asimismo, la segunda región con mayores reservas de cobre es Arequipa (15'413,000 TM) y en tercer lugar está Tacna donde se registra un total de 12'915,000 TM de cobre. Les siguen Piura y Junín con 12'375,000 TM y 7'029,000 TM, respectivamente.⁵

El caso de la empresa extranjera china MMG LA BAMBAS

En los primeros meses de marzo de 2022, la Dirección General de Minería, del Ministerio de Energía y Minas, dio apariencia de formalidad al contrato de explotación del yacimiento de Las Bambas en el departamento de Apurímac que, sin embargo, no cuenta con la licencia social de las comunidades en que se encuentran el recurso mineral.

El Director General de Minería, Arturo Vásquez, firmó, la ampliación inconsulta de las actividades de la empresa extranjera MMG LAS BAMBAS, de capital mayoritario del Estado chino.

En un reciente artículo periodístico, Róger Nájjar hace una descripción del problema de la minería cuprífera en Apurímac, donde no se ha aplicado una política de desarrollo social, sino de extractivismo primario no sostenible.

Nájjar detalla que las Bambas está compuesta por 4 tajos entrelazados en zonas aledañas de la misma provincia apurimeña. El primero tajo ha sido el de Ferrobamba, que actualmente está culminando su explotación y el que se le acaba de autorizar es el segundo y se llama Chalcobamba, que según los especialistas que hemos podido consultar es más rico que el primero, pues contiene una apreciable cantidad de oro y otros minerales que tienen mucha demanda mundial. Se debe tener en cuenta que, según la información disponible Las Bambas dispone de una reserva de alrededor de 20 millones de toneladas de diversos minerales, entre ellos el cobre con unos 7.2 millones de TM y otros 12.6 millones de otros minerales entre ellos el oro.

El autor continúa enfatizando que al firmarse la autorización para empezar la explotación del segundo tajo no se ha mejorado ninguna de las condiciones en las cuales se ha venido realizando la explotación del primer tajo, sin tener en cuenta que las condiciones del mercado mundial del cobre se han modificado a favor de este

⁵ <https://www.rumbominero.com/peru/noticias/mineria/exclusivo-reservas-de-cobre-en-el-peru-superarian-los-91-millones-de-toneladas/>

producto. En el año 2015, el precio de la libra de cobre estaba en alrededor de 2 dólares y en este nuevo período la libra de cobre se cotiza en más de 4 dólares.⁶

Por otro lado, debemos decir que no existe un sistema de auditoría que de manera sistemática y permanente controle la cantidad de oro, plata y otros minerales valiosos que, además del cobre, se están extrayendo de estos tajos mineros y exportando, y si la empresa está pagando las regalías, impuestos y otros derechos correspondientes a esta explotación.

Esta unilateralidad en la política de tratamiento a la inversión minera, conlleva a una problemática social y económica generada por esta explotación en todo el corredor minero, donde se ubica este yacimiento. En general, en el Perú, no ha habido ninguna temporada, en todo el segundo semestre del año 2021, en la que no hayamos padecido una conflictividad social grave, lo que se deriva de una muy mala relación entre la empresa minera y las comunidades del entorno. En Apurímac, la comunidad de Huancuire, del distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, reclama sobre la "compra" de 2 mil hectáreas de tierras comunales, cuyos límites ya han generado varios problemas entre la comunidad y la minera.

El jueves 28 de abril, **según la minera MMG Las Bambas, se registraron agresiones contra su personal de seguridad e instalaciones por parte de los comuneros de Fuerabamba y Huancuire** (Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac) en un intento por invadir los terrenos de la compañía.

"Desde tempranas horas y hasta el momento, venimos siendo sistemática y violentamente atacados por pobladores de estas comunidades en nuevos y mayores intentos de invasión como represalia a la legítima defensa posesoria ejecutada el miércoles 27 de abril", indicó la minera en un comunicado.⁷

El 28 de abril, la policía peruana dijo que había desalojado a una comunidad indígena que estableció un campamento dentro de un enorme tajo abierto de la mina de cobre Las Bambas de MMG, que había obligado a la empresa de propiedad china a detener sus operaciones. Las Bambas, propiedad de la china MMG Ltd, suministra el 2% del cobre del mundo. Los habitantes de la comunidad indígena de Fuerabamba entraron en la mina el 14 de abril exigiendo recuperar lo que dicen que son sus tierras ancestrales. "En el respeto a los DD.HH., (...) 676 efectivos policiales de la Región Policial Apurímac recuperaron 100% los predios invadidos a la minera Las Bambas", dijo la policía en Twitter. Tres personas resultaron heridas, según las autoridades. Edison Vargas, presidente de la comunidad de Fuerabamba, dijo que la oposición a la mina continuaría. "Seguimos luchando (...) y vamos a seguir toda la noche", dijo Vargas, presidente de la comunidad de Fuerabamba, a Reuters por teléfono. Vargas, sin embargo, reconoció que la mayoría de los miembros de la comunidad habían sido desalojados por las fuerzas policiales a primera hora del día y que ahora estaban luchando desde fuera de la propiedad de la empresa. No estaba claro si Las Bambas podría reiniciar la producción a corto plazo. MMG declaró el jueves a la Bolsa de Hong

⁶ Roger Najar. "UNA EMPRESA PÚBLICA PARA EL COBRE PERUANO ES URGENTE".

⁷ <https://elcomercio.pe/peru/las-bambas-pcm-convoca-a-comuneros-de-fuerabamba-y-huancuire-para-instalar-mesa-de-dialogo-este-7-de-mayo-video-apurimac-rmmn-noticia/>

Kong que había participado en reuniones con las autoridades y los miembros de la comunidad para establecer un diálogo y resolver los problemas, aunque no se había llegado a ningún acuerdo. Dijo que la producción en la operación de Las Bambas seguía suspendida por razones de seguridad. El gobierno peruano declaró el miércoles el estado de emergencia en la zona, una medida que suspende las libertades civiles, como el derecho de reunión y de protesta.⁸

2.2. MARCO LEGAL DE LA PROPUESTA

La propuesta se fundamenta en el marco constitucional que otorgan los artículos 60, 66, 67 y 89 de la Constitución Política del Perú; que, en la parte pertinente, a la letra señalan:

Artículo 60°.- *El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.*

Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

Artículo 66°.- *Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.*

Artículo 67°.- *El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.*

Artículo 89°.- *Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas.*

Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior.

El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.

2.3. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La Ley propuesta permitirá el desarrollo de los principios constitucionales que, bajo otra circunstancia, se convierten en letra muerta para nuestras comunidades de pueblos originarios y que, sin embargo, están consagradas en los artículos 1 y 2, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Perú:

Artículo 1°.- *La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.*

Artículo 2°.- *Toda persona tiene derecho:*

⁸ Marcelo Rochabrun. Reuters. Última actualización: 28/04/2022.

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.
2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

2.4. ANALISIS COSTO BENEFICIO.

Al resolverse el conflicto social, se eliminan los costos de las paralizaciones de los que da cuenta, por ejemplo, el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú:

"La minería en el Perú está siendo afectada por conflictos sociales que, al no ser atendidos, devienen en la paralización de las labores de extracción de las empresas mineras. Tal es el caso de Antamina, que anunció la suspensión de sus operaciones en Ancash frente a las protestas de la comunidad de Aquia.

Alfredo Thorne, exministro de Economía y Finanzas, señaló que el impacto de la paralización será significativo, ya que representa cerca del 25% de la producción nacional de cobre y de zinc. "Más allá del impacto a la economía, preocupa que esto pueda extenderse al resto del sector minero, que representa el 14% del PBI y, hoy, buena parte de los ingresos tributarios", anotó.

*El presidente y gerente general de Antamina, Víctor Gobitz, indicó que los puestos de trabajo de 10 mil personas están en suspenso en su empresa y que se pone en riesgo 100 mil puestos de trabajo en todo el corredor minero de la zona. Ante ello, el gerente de Mercado de Capitales de Kallpa SAB, Ricardo Carrión, subrayó que también estarían paralizados los empleos indirectos a la actividad minera en ese corredor."*⁹

Pero, no son solamente los costos económicos. Existe un gran costo humano y social en estos conflictos. La Defensoría del Pueblo señala lo siguiente:

"Si bien es cierto que los reportes de conflictos sociales de la Defensoría del Pueblo contienen información que puede servir de insumo para analizar los costos de los conflictos, se requiere identificar información adicional y complementaria. Por ejemplo, respecto a las pérdidas humanas que afectan derechos fundamentales a la vida e integridad de las personas, los reportes de conflictos sociales de la Defensoría del Pueblo informan que durante el periodo que va de enero del 2006 hasta enero del 2019, en situaciones de conflictos sociales, se registran 281 personas fallecidas (246 civiles y 35 policías) y 4,875

⁹ <https://iimp.org.pe/raiz/ancash-cuanto-afecta-al-peru-la-paralizacion-de-minera-antamina>

*personas heridas (3,256 civiles, 1,606 policías y 13 miembros de las Fuerzas Armadas)."*¹⁰

Y, sobre el costo económico, la Defensoría señala:

*"En nuestro país, un estudio realizado por el Instituto Peruano de Economía mostró que la no ejecución de proyectos mineros produjo una pérdida estimada en US\$ 67,203 millones de PBI, en un periodo de siete años. De manera más reciente, el Ministerio de Economía y Finanzas señaló que las protestas en el caso Tía María, ocurridas entre julio y agosto del 2019, habrían tenido un impacto económico equivalente a S/ 250 millones, lo que representa el 0,4% del PBI nacional mensual y 6,1% del PBI mensual de Arequipa. De la cifra total, se considera un impacto directo en el orden de S/ 160 millones a las actividades en los sectores agropecuario, comercio, transporte, alojamiento y restaurantes; mientras que uno indirecto de S/ 90 millones en sectores de manufactura, servicios financieros, servicios prestados a empresas y telecomunicaciones. Además, se estima que el paro en las operaciones del puerto Matarani generó un efecto temporal sobre la exportación por aproximadamente US\$ 100 millones."*¹¹

¹⁰ <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/05/Informe-de-adjunt%C3%ADa-N%C2%BA-001-2019-DP-APCSG-Los-costos-del-conflicto-social.pdf> Página 10.

¹¹ *Ibíd.* Página 16.